CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 4 de octubre de 2022 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 23 de septiembre de 2022 en silencio.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	Aprueba liquidación crédito Ordena entrega títulos
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Fondo De Empleados De La Universidad Del Quindío NIT. N° 890.001.038-3
Demandado:	Bradley Castaño Sabogal C.C.89.003.665 Gloria Ramírez Ospina CC 25.231.697 Luis Darío Velásquez Ramírez CC 1.094.926,329
Radicado:	630014003007-2020-00441-00

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (documento 48 cuaderno principal), advierte que la misma se halla ajustada a la ley.

En consecuencia, **se le imparte aprobación a la liquidación del crédito**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

Así mismo, **se autoriza la entrega de los títulos judiciale**s que se encuentren consignados a órdenes del asunto de la referencia, a favor de la parte demandante.

Comuníquese una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, aL apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico abogadopaulocesar@gmail.com .

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 177** DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5994f35fc094dbc04b9288a2d63223d190b1ac39a00822e26f624060856ea0**

Documento generado en 30/09/2022 07:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica